RESOLUCIÓN ARSP-053-2021

ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las diez horas del 17 de Diciembre del dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.

2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se creó la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, al que el Estatuto de Servicio Civil le otorgó competencias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.

3. Que la Dirección General de Servicio Civil, es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, por ende, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo que selecciona, valora y clasifica los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.

4. Que la vigencia de los registros de elegibles la determina discrecionalmente la Dirección General de Servicio Civil, tomando en consideración las necesidades de las instituciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

5. Que la Contraloría General de la República mediante INFORME N°. DFOE-PG-IF-00001-2020 de 24 de febrero, 2020 denominada INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, QUE GESTIONA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL COMO RECTOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIGEREH), en su punto 3 CONCLUSIONES, apartado 3.5 señaló:

> "…3.5 Adicionalmente es necesario generar una estrategia institucional en la cual se pueda caducar los registros de elegibles una vez que se hayan realizado cambios estructurales en los sistemas de reclutamiento de personal, ya sea por pruebas de conocimiento general, o bien por competencias, esto con el objetivo de no poner a concursar en un mismo registro a individuos que han sido sometidos a diferentes procesos para demostrar su idoneidad.."

6. Que mediante el informe Técnico N° ARSP-UPC-INF-041-2021 de fecha 17 de Diciembre del 2021, se recomendó proceder con el proceso de caducidad del registro de elegibles de la clase Técnico de Servicio Civil 3, especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, sin subespecialidad.

7. Que según acuerdo número Nº 003-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°123 del 28 de junio del 2021, se delegó la firma del Director General de Servicio Civil, señor Alfredo Hasbum Camacho, en el Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, señor David Campos Calderón, para que en adelante éste firme todas las resoluciones y documentos que se emitan en materia de reclutamiento, selección y preingreso para los puestos cubiertos por el Sistema de Méritos comprendidos tanto en el Título I, como en el Título IV del Estatuto de Servicio Civil,de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 inciso b), 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 34, del Título I del Estatuto de Servicio Civil y los artículos 9, 11, 12, 15, 21 y 119 de su Reglamento, así como el artículo 215 del Título IV del Estatuto de Servicio Civil y los artículos 6 y 8 de su Reglamento

POR TANTO,
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL
RESUELVE:

Artículo 1: Caducar el registro de elegibles de la clase Técnico de Servicio Civil 3, especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, sin subespecialidad según el siguiente detalle:

- Cantidad de Oferentes Elegibles: 10
- Cantidad de Oferentes Excluidos: 37

Artículo 3.- Rige a partir de su notificación.

Notifíquese

DAVID CAMPOS CALDERON (FIRMA)
Firmado digitalmente por DAVID CAMPOS CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2021.12.20 08:43:55 -06'00'

David Campos Calderón
DIRECTOR ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

MARVIN QUESADA NUÑEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARVIN QUESADA NUÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.12.20 08:53:12 -06'00'

Elaborado por: Marvin Quesada Núñez
Jefe Unidad de Postulación de Candidatos
Área Recutamiento y Selección de Personal

ANDREA CECILIA BRENES ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDREA CECILIA BRENES ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.12.17 12:58:03 -06'00'

Revisado por: Andrea Brenes Rojas
Abogada
Área Recutamiento y Selección de Personal